



## **I DISPOSICIONES GENERALES**

### **CONSEJERÍA DE SALUD Y POLÍTICA SOCIAL**

*ORDEN de 16 de enero de 2012 por la que se convoca el concurso escolar sobre consumo responsable para el curso escolar 2011-12 Consumópolis7 "La publicidad: ¿Compras o te compran?". (2012050008)*

La Ley 6/2001, de 24 de mayo, del Estatuto de los Consumidores de Extremadura, en su artículo 15, establece que, las distintas Administraciones Públicas de la Comunidad Autónoma de Extremadura promoverán la educación y la formación permanente de los consumidores con la finalidad de que puedan tener conocimiento efectivo de sus derechos y obligaciones y, en consecuencia, puedan desarrollar un comportamiento en libertad y responsabilidad en el consumo de productos, bienes y en la utilización de servicios.

La defensa de los consumidores y usuarios constituye uno de los principios rectores de la política social y económica como se recoge en el artículo 51 de la Constitución Española de 27 de diciembre de 1978 que establece que los Poderes Públicos deben promover la información y educación de los consumidores.

En el ámbito de nuestra Comunidad Autónoma, en virtud del Decreto del Presidente 15/2011, de 8 de julio, por el que se modifican la denominación, el número y competencias de las Consejerías que conforman la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura, las competencias en materia de consumo están atribuidas a la Consejería de Salud y Política Social. Según Decreto 211/2011, de 5 de agosto, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Salud y Política Social, la Dirección General de Planificación, Calidad y Consumo, en virtud del Decreto tiene, entre otras funciones, la dirección general del Instituto de Consumo de Extremadura y, por ende, la de promover la educación de los jóvenes en los hábitos de consumo responsable, garantizando el derecho de los consumidores en materia de consumo recogido en el artículo 3.3 de la Ley 6/2001, de 24 de mayo por la que se aprueba el Estatuto de los Consumidores de Extremadura.

El Instituto Nacional del Consumo y los Organismos competentes en Consumo de las Comunidades Autónomas de Andalucía, Aragón, Principado de Asturias, Iles Balears, Canarias, Cantabria, Castilla-La Mancha, Comunidad de Castilla y León, Cataluña, Extremadura, Galicia, La Rioja, Comunidad de Madrid, Región de Murcia, Comunidad Foral de Navarra, País Vasco, Comunidad Valenciana y Ciudad de Melilla, organizan el Concurso Escolar 2011-2012, Consumópolis7, "La publicidad: ¿Compras o te compran?", dirigido a jóvenes matriculados en el tercer ciclo de Educación Primaria y en Educación Secundaria Obligatoria.

En el ámbito de nuestra Comunidad Autónoma de Extremadura, el órgano competente para la tramitación y resolución de este Concurso es la Consejería de Salud y Política Social del Gobierno de Extremadura, a través del Instituto de Consumo de Extremadura, de conformidad con lo dispuesto en el Decreto 214/2008, de 24 de octubre, por el que se aprueban los Estatutos del Instituto de Consumo de Extremadura y Decreto 211/2011, de 5 de agosto, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Salud y Política Social.



Con esta finalidad, la Dirección General de Planificación, Calidad y Consumo ha decidido participar en la organización y difusión de este concurso para implicar tanto al profesorado como al alumnado de los centros educativos de Extremadura en la importancia de la educación en el consumo responsable y según las bases del concurso Consumópolis7 de la Directora del Instituto Nacional de Consumo de fecha 15 de junio de 2011.

El presente concurso se desarrollará en dos fases, una de ámbito autonómico y otra de ámbito nacional, correspondiéndole al Instituto de Consumo de Extremadura organizar la fase autonómica del concurso con la finalidad de posibilitar la participación de los escolares de la región de Extremadura y proceder a la concesión de unos premios. Los ganadores del primer premio participarán en la fase nacional del concurso como representantes de la Comunidad Autónoma de Extremadura.

Base primera. Objeto de la convocatoria.

1. La presente orden tiene por objeto regular la participación, la convocatoria y concesión de Premios del Concurso Escolar 2011-2012 Consumópolis7 sobre Consumo Responsable "La publicidad: ¿Compras o te compran?," en su Fase Autonómica.
2. Esta convocatoria es una manera de profundizar en los escolares de 3º Ciclo de Educación Primaria y Educación Secundaria Obligatoria, en temas relevantes del consumo, al mismo tiempo que se intenta fomentar la participación de los centros educativos a través del profesorado y alumnado en actividades relacionadas con la educación del consumidor, a través de las herramientas educativas que se incluyen en la página Web de Consumópolis [www.consumopolis.es](http://www.consumopolis.es) y la inscripción en el concurso.
3. La participación en el concurso se materializará, a través de las actividades que deben desarrollarse en el portal de Internet Consumópolis7, siguiendo las Instrucciones de Participación que se detallan en las Instrucciones Generales de las bases de concurso escolar a nivel nacional.

Base segunda. Participantes.

1. Podrán participar en el Concurso Escolar 2011-2012 Consumópolis7 sobre Consumo Responsable "La publicidad: ¿Compras o te compran?," en régimen de concurrencia competitiva, todos los escolares que estén matriculados en cualquier centro público, concertado o privado del territorio de nuestra Comunidad Autónoma.
2. Niveles de participación.

Existen tres niveles de participación:

- Nivel 1: Escolares de Tercer Ciclo de Educación Primaria.
- Nivel 2: Escolares de Primer y Segundo Curso de Educación Secundaria Obligatoria.
- Nivel 3: Tercer y Cuarto Curso de Educación Secundaria Obligatoria.

Se realizará la inscripción por equipos de cinco concursantes, matriculados en alguno de los cursos del correspondiente nivel de participación, con la coordinación de un docente que imparta alguna asignatura en esos cursos.

Un mismo profesor podrá coordinar más de un equipo, aunque el alumno solo podrá inscribirse con un equipo.



### 3. Registro de los Participantes:

- 3.1. Se deberán inscribir directamente los equipos, en el portal de Internet Consumópolis7, en la dirección [www.consumopolis.es](http://www.consumopolis.es), desde el espacio habilitado expresamente en la página Web del Instituto Nacional de Consumo, en la dirección [www.consumo-inc.es](http://www.consumo-inc.es) y desde el espacio habilitado para el concurso escolar en la página Web del Instituto de Consumo de Extremadura [www.incoex.org](http://www.incoex.org). Realizada la inscripción cada docente coordinador recibirá una comunicación vía electrónica de la inscripción de los equipos que coordine, que deberá ser ratificada por la misma vía. El equipo no podrá empezar a jugar hasta que este correo electrónico esté validado.
- 3.2. Se creará un registro con los equipos inscritos, con identificación de todos sus integrantes (nombres, apellidos, nick) y del docente coordinador. Además se registrarán las contraseñas del equipo y del profesor responsable.  
  
En los nombres de los equipos, contraseñas o nicks no podrán utilizarse palabras malsonantes, insultos, ni términos ofensivos.
- 3.3. Cuando un participante acceda al juego por primera vez, tendrá que introducir la contraseña de su equipo y su nick y, siguiendo las indicaciones que se le proporcionen, deberá crear su propia contraseña personal, que quedará incorporada al registro de su equipo. A partir de ese momento, deberá identificarse siempre con ella para acceder al juego.
- 3.4. Cada participante deberá configurar un personaje que estará presente durante todas las partidas que juegue y en la clasificación, junto a su nick y los de los otros miembros del equipo.
- 3.5. Los participantes aparecerán en todo momento en la página de Internet con su nick para preservar el anonimato.
- 3.6. Por causas de fuerza mayor, y por una sola vez, un miembro del equipo podrá ser sustituido por otro, previa aceptación por la organización, que dará las instrucciones precisas para proceder a la inscripción del nuevo miembro del equipo.
- 3.7. El periodo de inscripción ha estado abierto desde el 10 de octubre hasta el 5 de diciembre de 2011, ambos inclusive.

#### Base tercera. Desarrollo del concurso.

El concurso se desarrolla en dos partes, donde los participantes realizarán diferentes actividades.

Las instrucciones de participación de cada una de las partes del Concurso se encuentran en la página principal del Concurso Escolar Consumópolis7 a la que se accede desde el portal de la Plataforma Virtual de Educación e Información Consumópolis.

#### 1. Primera parte.

En la primera parte, los cinco integrantes del equipo deberán completar el recorrido por la ciudad de Consumópolis resolviendo diversas pruebas de carácter pedagógico y lúdico, que se presentarán a los participantes a lo largo del mismo.



Los concursantes podrán completar el recorrido por la ciudad Consumópolis desde el 24 de octubre de 2011 hasta el 14 de enero de 2012, ambos inclusive.

Se considerará que un equipo ha finalizado esta primera parte, y por lo tanto, puede continuar con su participación en el Concurso y realizar la segunda parte, cuando los cinco miembros del equipo hayan completado el recorrido.

## 2. Segunda parte.

Con esta actividad se pretende fomentar el trabajo en equipo, consiste en el diseño y elaboración de un trabajo, que se plasmará en un espacio virtual, asignado previamente en el portal de Consumópolis.

La segunda parte consistirá en el diseño, elaboración y presentación de un cartel publicitario sobre un producto o servicio a elegir entre uno de los temas detallados en las instrucciones. El cartel se presentará en papel y en formato electrónico. Los carteles se ubicarán en un espacio virtual, asignado previamente en el portal de Consumópolis, al que los concursantes podrán acceder desde el 24 de octubre de 2011 hasta el 28 de febrero de 2012, ambos inclusive.

Las características de dicho trabajo se detallan en las Instrucciones de participación del concurso.

Solo se reserva un espacio virtual por equipo.

Como ayuda para realizar las actividades objeto del Concurso, equipos y coordinadores contarán con fichas informativas en formato pdf, relacionadas con el Consumo Responsable que estarán localizadas en la página web que sustenta el juego, así como una guía de contenidos para la elaboración de campañas publicitarias. Asimismo dispondrán de soporte técnico sobre aspectos básicos relativos a la manipulación de ilustraciones y textos en la web.

Igualmente, se aconseja consultar la información contenida en la página web del Instituto Nacional del Consumo, del Instituto de Consumo de Extremadura, de los Ayuntamientos y de las Asociaciones de Consumidores.

### Base cuarta. Criterios de valoración.

La Comunidad Autónoma de Extremadura, para evaluar los trabajos y seleccionar a los ganadores en cada nivel de participación dentro de la fase autonómica, determina que para optar a los premios los equipos deben reunir los siguientes requisitos:

- Estar inscrito en el registro de participantes en tiempo y forma (según la Base Tercera de las bases del Instituto Nacional de Consumo).
- Haber completado todos los integrantes del equipo, el recorrido por la ciudad de Consumópolis, en la forma que se detalla en las instrucciones de participación.
- Remitir en tiempo y forma al Instituto de Consumo de Extremadura, la solicitud según modelo (Anexo I) para optar a los premios autonómicos acompañada de una Autorización del Centro Educativo para que de oficio el órgano gestor pueda comprobar



que se halla al corriente con las obligaciones de la Hacienda Autonómica (Anexo II). Si el interesado no otorgara la anterior autorización o bien revocara la inicialmente prestada, la acreditación de las circunstancias de hallarse al corriente se efectuará mediante certificación administrativa positiva expedida en soporte papel por el órgano competente de la Consejería que ejerza las competencias en materia de Hacienda, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 14.2 del Decreto 125/2005, de 24 de mayo, por el que se aprueban medidas para la mejora de la tramitación administrativa y simplificación documental asociada a los procedimientos de la Junta de Extremadura y una Autorización para participar, aceptación de las bases y uso de la imagen del menor (Anexo III).

- Haber finalizado el cartel publicitario e impreso la ficha virtual del cartel y los carteles en soporte papel junto con fotocopias de los carteles en soporte papel.

La fecha límite para la presentación de la documentación anterior será hasta el día 9 de marzo de 2012.

Las Solicitudes para la participación y la documentación anterior se enviarán por los correspondientes equipos a la siguiente dirección:

Instituto de Consumo de Extremadura.

C/ Atarazanas, 8- 1.ª Planta.

06800 Mérida.

Especificando para el Concurso Escolar Consumópolis7, y a través de su Registro, o bien en cualquiera de los Registros y oficinas previstos en el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Si las solicitudes de participación no reuniesen los requisitos exigidos en estas bases, se requerirá al interesado para que, en el plazo de 10 días, subsane la falta o acompañe los documentos preceptivos, con indicación de que, si así no lo hiciera, se le tendrán por desistidos de su petición, todo ello de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 71 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre.

- 4.1. La valoración de las pruebas incluidas en el recorrido por la ciudad de Consumópolis quedará establecida de forma automática por el propio sistema, en base a criterios de conocimientos y habilidades detallados en las Instrucciones de participación.
- 4.2. Los criterios a tener en cuenta para la valoración de los carteles publicitarios serán los siguientes:
  - Coherencia del cartel y el slogan con el tema elegido 25%.
  - Claridad en el mensaje 25%.
  - Creatividad y originalidad en la composición del cartel 25%.
  - Presentación y calidad técnica 25%.
- 4.3. Los criterios totales de valoración de la participación del concurso en la fase autonómica son:



- Recorrido por la ciudad Consumópolis 40%.
- Carteles publicitarios 60%.

4.4. Para optar a los premios nacionales, el Jurado Valorará la puntuación alcanzada en el recorrido por la ciudad de Consumópolis y la elaboración del cartel publicitario.

Base quinta. Premios.

La clasificación de los premios en nuestra Comunidad Autónoma, a los que optan los equipos de cada ciclo educativo son los que siguen:

EQUIPOS PARTICIPANTES	PRIMER PREMIO
TERCER CICLO ENSEÑANZA PRIMARIA	1.443 euros
PRIMER Y SEGUNDO CURSO DE ESO	1.443 euros
TERCER Y CUARTO CURSO DE ESO	1.443 euros

Los premios en metálico se ingresarán mediante transferencia bancaria al centro educativo de referencia, para el disfrute de los cinco componentes y profesor coordinador del equipo ganador. La cantidad asignada se aplicará, a libre elección del centro educativo, a la adquisición de material educativo, lúdico, deportivo, informático y/o actividades del mismo tipo, así como realización de visitas, viajes y/o excursiones etc.

Además tendrán diploma acreditativo como ganadores cada uno de los componentes del equipo.

Los Profesores Coordinadores y El Centro Educativo de los equipos ganadores tendrán un diploma acreditativo.

Los equipos ganadores con el primer premio de cada nivel en la Fase Autonómica serán remitidos al Instituto Nacional de Consumo para su participación en la Fase Nacional del Concurso en la forma que se detallan según bases del concurso del INC, recogidas en el apartado II Premios Nacionales puntos 4 y 5, antes del 19 de abril de 2012 y que otorgará los premios establecidos en las bases nacionales en el punto 2 de la base sexta.

El acto de entrega de premios autonómicos se realizará en la ciudad de Mérida, al que asistirán los componentes de los equipos ganadores, y dos familiares de cada integrante, los profesores coordinadores de los equipos ganadores, el Director del Centro Educativo y compañeros de cursos que se estimen oportunos.

Las obligaciones económicas derivadas de la presente Orden se atenderán con cargo a la partida presupuestaria 02.03.324A.481.00 y código de proyecto de gasto 200902003000700.

Base sexta. Jurado.

Para la determinación de los ganadores y valoración de los trabajos recibidos se constituye una Comisión o Jurado de conformidad con los artículos 26.2 y 27.1 del Decreto 44/2008, de 28 de marzo, de la Presidencia de la Junta de Extremadura, que elevará Propuesta de Resolución al Director General de Planificación, Calidad y Consumo con los ganadores de los premios, si alguna candidatura no reuniera los méritos suficientes, los premios serían declarados desiertos.



El Director General de Planificación, Calidad y Consumo dictará Resolución motivada con los ganadores de los premios antes del 13 de abril de 2012.

La concesión de los premios se notificará a los interesados mediante Resolución del Director General de Planificación, Calidad y Consumo del Instituto de Consumo de Extremadura de conformidad con los artículos 58 y 59 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, y se publicará en el DOE., así como en la web del Instituto de Consumo de Extremadura, [www.incoex.org](http://www.incoex.org)

El funcionamiento del Jurado estará regulado por las normas contenidas en el capítulo II, del Título II, de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre.

Base séptima. Exposición de los trabajos ganadores y propiedad de los mismos.

Los trabajos ganadores tanto de la fase autonómica como de la nacional quedarán en propiedad de la Comunidad Autónoma, quién se reserva el derecho de publicarlos en la forma que considere más adecuada.

Base octava. Publicidad.

La Dirección General del Instituto de Consumo de Extremadura, realizará la promoción y publicidad del Concurso a través de los medios que considere más adecuado, al igual que se ocupará de la publicidad de los trabajadores ganadores.

Base novena. Información.

Puede solicitar información adicional sobre el Concurso Escolar, en las siguientes direcciones de Internet:

[www.comsumopolis.es](http://www.comsumopolis.es).

[www.consumo-inc.es](http://www.consumo-inc.es).

[www.incoex.org](http://www.incoex.org).

Base décima. Recursos.

Contra la presente Orden se podrá interponer Recurso Contencioso-Administrativo, ante la Sala de los Contencioso Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Extremadura, en el plazo de dos meses, a contar a partir del día siguiente al de la publicación de la Orden en el Diario Oficial de Extremadura, conforme a lo previsto en el artículo 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso Administrativa, o, potestativamente y, con carácter previo, recurso de reposición ante el titular de este órgano, en el plazo de un mes computado a partir del día siguiente al de publicación de la Orden, según disponen los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

En Mérida, a 16 de enero de 2012.

La Consejera de Salud y Política Social,  
MARÍA JERÓNIMA SAYAGUÉS PRIETO



**A N E X O I**

SOLICITUD

NOMBRE DEL EQUIPO: .....

NIVEL DE PARTICIPACIÓN: .....

- 3º CICLO DE PRIMARIA
- 1º y 2º ESO
- 3º y 4º ESO

DATOS DEL CENTRO EDUCATIVO

Nombre del Centro: .....

Dirección: .....

C. Postal .....Población .....

Provincia.....

Teléfono .....Fax .....e-mail.....

DATOS DEL PROFESOR/A COORDINADOR/A DEL EQUIPO

Nombre y Apellidos del Coordinador/a: .....

DNI número .....Teléfono de contacto: .....

DATOS DE LOS ALUMNOS/AS PARTICIPANTES EN EL EQUIPO

1. Nombre y Apellidos .....Curso.....Nick.....

2. Nombre y Apellidos .....Curso.....Nick.....

3. Nombre y Apellidos .....Curso.....Nick.....

4. Nombre y Apellidos .....Curso.....Nick.....

5. Nombre y Apellidos .....Curso.....Nick.....

El abajo firmante, como coordinador/a del equipo cuyos datos arriba se relacionan, solicita la participación de este equipo en la Fase Autonómica del Concurso Escolar "Consumópolis7 : "La publicidad: ¿Compras o te compran?", y declara conocer y aceptar las Bases Autonómicas, Estatales y las Instrucciones Generales de la Convocatoria de este Concurso.

En....., a..... de..... de 2012.

(Firma del profesor/a coordinador/a del equipo)

Instituto de Consumo de Extremadura.  
Consejería de Salud y Política Social





**ANEXO II**

D./ D.<sup>a</sup> ..... como Director/a del Centro Educativo..... con NIF ....., y domicilio en ....., de la localidad de .....C.P. .... Provincia .....

AUTORIZA       NO AUTORIZA

al Órgano Gestor a que recabe directamente de cualesquiera Administraciones Públicas y sus organismos dependientes los datos o certificaciones que precise para la instrucción del presente procedimiento.

En....., a ..... de ..... de 2012

(Sello del Centro Educativo y firma del Director del Centro)

Instituto de Consumo de Extremadura  
Consejería de Salud y Política Social

**ANEXO III**

**AUTORIZACIÓN PARA PARTICIPAR, ACEPTACIÓN DE LAS BASES Y USO DE LA IMAGEN DEL MENOR EN CONSUMÓPOLIS 7**

D./ D.<sup>a</sup>..... con DNI n.º....., como representante legal del alumno/a.....matriculado en el.....curso

Primaria

ESO

En el Centro Educativo .....,

**AUTORIZO**

a participar en el Concurso Consumópolis7 "La publicidad: ¿Compras o te compran?", y declaro conocer y aceptar las bases reguladoras autonómicas, estatales y las Instrucciones Generales de dicho Concurso. También autorizo al Instituto de Consumo de Extremadura de la Junta de Extremadura, al tratarse de un/una menor, y en el caso de que su equipo resulte ganador, a utilizar su imagen en la difusión que se realice en los medios de comunicación sobre los equipos premiados, en el acto de entrega de los premios del Concurso Escolar "Consumópolis7: "La publicidad: ¿Compras o te compran?", y, en su caso, en informaciones sobre diferentes temas de Consumo Responsable.

En....., a..... de..... de 2012.

(Firma)

Instituto de Consumo de Extremadura  
Consejería de Salud y Política Social